

**Archivo Municipal  
de**

**REINA**

*Código de referencia* : ES.06110.AMURE/1.1.01//7.4

*Título* : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

*Fecha(s)* : 1931

*Nivel de descripción* : Unidad documental simple

*Volumen y soporte de la unidad de descripción* : 6 hojas [sic]

*Nombre del Productor* : Ayuntamiento de Reina

En la villa de Reina a diez y siete de Abril de mil novecientos treinta y uno, siendo las veinte, reunidos, Don Celestino Gallego Hernandez, Don Elias Gallego Florent, Don José Maria Rubio Varquer, Don Fernando Caberat Pernal, Don Antonio Tomala Sanchez y Don Luis Almiron Hernandez, señores que constituyen el Comité revolucionario de la República Española de esta villa, acordaron; a mi presencia

- 1º que dada la situación precaria de los obreros de este pueblo por la crisis de trabajo que en la actualidad se deja sentir, entienden que procede hacer un reparto de los mismos entre los propietarios de este término y de una manera proporcional. que este reparto solo comprenda a aquellos obreros que vivan únicamente de un jornal.
- 2º de igual forma acuerdan que el jornal se día de trabajo sea compensado con tres pentas. ya que los artículos de primera necesidad se consideran elevados.
- 3º que las horas de trabajo para el jornal diario, sean las de costumbre en la localidad.

A lo acordado y firman conmigo el Secretario

Celestino Gallego

José Rubio

Fernando Caberat

Elias Gallego

Antonio Tomala

Luis Almiron

J. A. Domagala

En la villa de Peñia a veintisiete de Abril de  
mil novecientos treinta y uno, reunidos los señores  
Don Celestino Salgado Hernandez, Don Luis Almirón Ber-  
nander, Don Antonio Gómalez Sanchez, Don José María  
Rubio Varguer y Don Fernando Cabera Bernal. y Don  
Eliás Salgado Florente, que forman el Comité revolucio-  
nario de la República Española de esta localidad,  
por el Sr. Presidente Don Celestino Salgado, se expuso  
a los demás la necesidad de requerir al depositario  
de fondos municipales Don Natalio Herguero Du-  
ran y al Ex. Alcalde Don Miguel Muñoz Cobera  
para que a presencia de los mismos y del Presi-  
dente referido y Eliás Salgado Florente, se levante  
un acta extraordinario de arqueo y se haga  
entrega de las llaves de dicha caja, Toda vez  
que de continuar en la misma forma que  
se estaba, se paralizará la marcha administra-  
tiva del municipio por no poder recaudar  
ni pagar las diferentes obligaciones del ayunta-  
miento, acordándose por unanimidad señalar  
para dicho acto el día de mañana y hora  
de las veintinueve.

Ha de constar el Eliás Salgado Florente que no ha  
sido tomado posesión de la Junta gestora para  
la que fue nombrado por el Excmo. Señor Ex-

bernador civil de esta provincia, porque el Sr. Presidente se negó por que desconocia hasta que su superior le diera órdenes de lo que tenia que hacer. y en vista de esto, el que habla no puede asistir, o mejor dicho se niega a presenciar el arqueo que ha de tener lugar el día de mañana, según está acordado.

Visto que el Presidente en un caso de necesidad como le obliga acudir a ciertas necesidades perentorias, cita al Comité en plenos para que presencie el arqueo y se haga cargo el que se designe en sustitución del Elías Gallego, hasta tanto que el Excmo Sr. Gobernador conteste a la comunicación que se envió el día 21 de los corrientes con el n.º 50.

El Elías Gallego hace constar que obra en poder de dicho Sr. Gobernador la renuncia del cargo para que lo designe, con fecha 27 del actual. Por unanimidad, fue designado Antonio González Sanchez, para Comisionado que ha de acompañar a los reclusos llamados a concentración, al que se le abonará para gastos de viaje la suma de treinta pesetas, con cargo al capítulo 1.º del regente presupuesto.

Con lo cual se dió por terminado el acto que formian de que yo el Secretario certifico =

Elías Gallego Elías Gallego

Antonio González

J.º Damoza

Luis Amorós

José Rubio

Juan de Cabera

Acta = En la villa de Peñia a seis de mayo de mil novecientos treinta y uno, reunidos los señores, Don José María Rubio Varquer, Don Antonio González Saucha, Don Simón Cabera Bernal y Don Luis Almirón Benavente, que constituyen la mayoría del comité de la República Española en esta villa, acuerdan lo siguiente:

Primero = Que estando muy agudizada la crisis que por falta de trabajo se siente en este pueblo, y para resolver esta, es preciso y conveniente dirigir comunicaciones a los dueños de fincas en este término, para que en las explotaciones y faenas agrícolas que tengan que efectuar se utilicen en primer lugar los servicios de los obreros vecinos de esta villa, con lo cual quedan conformes y acuerdan por unanimidad los señores ya expresados.

Segundo. También se acuerda se hagan los siguientes pagos: Con cargo al capítulo 8.º artículo cuarto, cinco pesetas satisfechas en concepto de socorros a pobres transeúntes, Manuel Colchillo Sousa y su esposa María José: Con cargo al capítulo 6.º artículo 11, tres pesetas y setenta y cinco centimos. y con cargo al capítulo 4.º artículo 7.º, dos pesetas.

Tercero. Conceder una licencia de cinco días que empezará a disfrutar desde el día ocho



de los concurrentes al Secretario de este Ayuntamiento para que pueda ausentarse desde esta villa a fin de atender a asuntos particulares suyos, quedando encargado en su sustitución el auxiliar José Santos Varquer.

Con lo cual se dió por terminada la presente que firman todos los concurrentes de que certifico =

José Rubio

Antonio González

Jernando Caberas

Luis Alvarado

José Garrigón

Acta = En la villa de Peñia a ocho de mayo de mil novecientos treinta y uno, reunidos los señores Don José María Rubio Varquer, Don Celestino Gallego Hernandez, Don Antonio González Sanchez, y Don Jernando Caberas Berual que constituyen la mayoría del Comité de la República Española en esta villa, acuerdan lo siguiente:

- 1.º Dada cuenta del despido del obrero Juan Villanuel González, sin causa que lo justifique, acuerdan que dicho obrero se reintegre al trabajo hasta cumplir los quince días porque fue repartido el día veintinueve de abril último.

- 2º que se le comuniqué al patrono el acuerdo de este comité, haciéndole saber que a partir del día de mañana lo admita en el trabajo que venia realizando.
- 3º Se acuerda, a petición del vocal Don José María Rubio Vargues, que los rótulos de las cuatros calles que tiene esta villa, desaparezcan y lleven en lo sucesivo los siguientes: La calle del Castillo será sustituida por la de Salan; la de la Iglesia por la de Pablo Iglesias, la de Juan maestro Rodríguez por la de Miguel Mañana y la de San Antonio por la de García Hernández.
- 4º Aprobar el pago hecho a Antonio González Sánchez, por importe de treinta pesetas, que en concepto de comisionado a Zapá cobró de los fondos de este municipio, las cuales serán cargadas con cargo al capítulo 1º, artículo 11. concepto 2º -
- No teniendo mas asuntos de que tratar se dió por terminada la presente que firmen de lo que como secretario accidental, certifico =

Antonio Gallego

Juanando Gaberas

José Rubio tutorio González

José Lando



# Acta extraordinaria de arqueo.

En la villa de Rima a veintiocho de Abril de mil novecientos treinta y uno, constituidos en la depositaria municipal el Sr. Presidente del Comité revolucionario de la República Española en esta villa, Don Celestino Gallego Hernandez, el ex alcalde Don Miguel Muñoz Cabera, el Secretario Interventor Don Fernando Panagan Moreno y presente el depositario Don Natalio Higuero Duran, se procedio a verificar el arqueo para el cual fueron requeridos, tanto el ultimo como el ex-alcalde Don Miguel Muñoz Cabera.

Por el depositario, Don Natalio Higuero Duran se manifestó que no podia entregar Caja de Caudales porque ninguna habia recibido al hacerse cargo de la depositaria y que la suma que como existencia en Caja tiene en su poder es la de cuarenta y seis pesetas y ochentidos centimos, en los siguientes valores.

|                          | Pesetas   | cs.       |
|--------------------------|-----------|-----------|
| En plata .....           | 46        | 00        |
| En calderilla .....      | 00        | 82        |
| <u>Total igual .....</u> | <u>46</u> | <u>82</u> |

De cuyos valores se hacen cargo los señores ya expresados, Don Celestino Gallego Hernandez y Don Fernando Panagan Moreno, en el concepto con que van designados y se da por terminada el acta que firman los señores concurrentes, de que certifico =

Celestino Gallego      Natalio Higuero

Miguel Muñoz

F. de Panagan



En la villa de Recine a trece de mayo de mil  
 novecientos treinta y uno, reunidos los señores don Jori  
 maria Rubio Varquer, don Fernando Cabera Demal  
 don Luis Almiron Hernandez, don Antonio Somalera San  
 cher y don Celestino Gallego Hernandez, acuerdan ha-  
 cer constar en acta particular lo siguiente: que  
 hace unos doce o catorce dias, y por indicacion del  
 Presidente del Comité revolucionario de esta villa  
 del que forman parte los demás señores presentes, se  
 procedio a la votacion de alevade de esta localidad en  
 la cual tomaron parte la mayoria de los treinta y uno  
 que en las ultimas elecciones votaron la candidatura  
 de coalicion Republicano-Socialista; Por el Jori maria Ru-  
 bio Varquer, se manifesto que no procedia verificar  
 la eleccion expresada fundado en que ninguna orden  
 oficial habia para que se efectuase. y por el Sr. Pr-  
 sidente se insistio en que se hiciera fundado en que al-  
 fonso Almiron Calle traia recado de don Leonardo Vidar-  
 te para que asi se realizara, por lo que se procedio a verificar  
 lo asi y ofreciendo la votacion el siguiente resultado

|   |     |       |
|---|-----|-------|
| Don Jori maria Rubio Varquer . . . . .  | 12. | votos |
| „ Celestino Gallego Hernandez . . . . . | 8   | idem  |
| „ Luis Almiron Hernandez . . . . .      | 3.  | idem  |
| „ Fernando Cabera Demal . . . . .       | 1   | idem  |
| „ Santiago Jimenez de Cacho . . . . .   | 1   | idem  |

Con la cual se dio por terminada el acta que

firmian los señores concurrentes, excepto el Ce-  
lestrin Gallego Hernandez, que no lo verifica  
por negarse a ello.

José Rubis

Antonio Gallego

Fernando Caberes

Luis Almirante

Tutorio Gonzalez

Al Comité revolucionario de la República Es-  
pañola de esta villa

Reina

Elías Gallego Florente, mayor de edad,  
vecino de Reina, al expresado Comité res-  
pectuosamente expone: que formando par-  
te del mismo, según consta en acta de  
quince de los corrientes manifiesta que,  
por impedirme mis ocupaciones habi-  
tuales que reclaman toda mi actividad  
por no tener más medios de vida que mi  
trabajo, solicito q

Suplico a los señores de referido Comité se sirvan  
admitirme la renuncia de dichos cargos.  
Dios guarde a Vds muchos años.

Reina 15 de Abril del 931.

Elías Gallego  
